# 



# URICIAIA

## de la Provincia de las Baleares.

SALE LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS.

Las leyes y las disposiciones generales del Gooieno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los lemás pueblos de la misma provincia. (Loy de 3 Noviembre de 1837.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales, se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos (Real órden de 6 de Abril de 1839.)

#### PRECIOS.

Por suscripcion, al mes			1'50 ptas
Por un número suelto	Minte	-	0'25
Anuncios para suscritores, linea.			0'10
Hem para los que no lo son.	100		0'25

#### PUNTOS DE SUSCRICION.

En la Imprenta de la Casa de Misericordia, calle del mismo nombre, número 4.

En la tienda de herederos de D. Gabriel Rotger, calle de la Cadena, número 11.

## SECCION OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO

DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) continuá en iena sin novedad en su importante

De igual beneficio disfrutan en el Real Sitio de San Ildefonso S. M. la REYNA (Q. D. G.), S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y SS. AA. as Infantas.

Gaceta 15 Setiembre.

Núm. 488

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE BALEARES.

#### CIRCULAR.

Negociado 1.º-Juntas Municipales.

Debiendo haber tomado posesion as nuevas Juntas municipales con arreglo á lo preceptuado en el artícu-068, capitulo 3.º titulo 2.º de la Ley rgánica Municipal de 2 de Octubre le 1877, cuyo servicio recordé á los yuntamientos, de esta Provincia de mando, por circular n.º 137 de 22 le Julio último, inserta en el Boletin Oficial núm. 2567 correspondiente d dia 24 del mismo mes, prevengo á odos los Señores Alcaldes que me lén inmediato aviso de haber quedalo constituidas las Jantas municipa-es, con expresion de los nombres de as personas que las componen para su insercion en el Boletin Oficial.

Del recibo de la presente circular de darán aviso todos los Sres. Alcal-

des en el improrrogable término de tercero dia.

Palma 15 de Setiembre 1883. El Gobernador Civil, José Lois é Ibarra.

Núm. 489.

#### CIRCULAR.

Personal.

Siendo aun muchos los Alcaldes de los pueblos de esta Provincia que no han remitido á este Gobierno el certificado que acredite que los hijos de los funcionarios que actualmente se hallen á las órdenes de los Ayuntamientos que presiden, cuyo sueldo anual no exceda de 1.500 pesetas, y que se hallen comprendidos en la edad escolar señalada en la ley de Instruccion pública, reciben en escuela pública, privada, ó en ense-ñanza doméstica, la instruccion que determina la lev en los articulos 2.°, 3.° y 5.°, y estando muy próximo el plazo para cumplir este servicio, he acordado prevenir á los Alcaldes morosos, que si para el dia 24 del corriente mes de Setiembre no tienen remitido á estas oficinas el expresado documento, les deslararé incursos en el máximum de la multa legal con la que desde ahora quedan conminados sin perjuicio de acordar lo demás que proceda, caso de no cumplirse lo ordenado.

Palma 16 de Setiembre de 1883.

El Gobernador Civil. José Lois é Ibarra.

Num. 490.

Seccion Sanidad.—Negociado 2.º

En la Gaceta de Madrid correspondiente al día 14 del actual núme-

ro 257 se insertan las siguientes circulares del Ilmo. Sr. Director general de Beneficencía y Sanidad.

«Resultando de las noticias sanitarias comunicadas por el Ministerio de Estado la existencia del colera en Dalim Pekin:

Visto lo que disponen los artículos 30 y 35 de ja ley de Sanidad. y la orden de 10 de Diciembre de 1874;

Esta Direccion general ha acordado se consideren sucias las procedencias de todos los puertos del Imperio chino desde el 27 de Agosto último.

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos prevenidos en la disposición 4. de la orden de esta Super oridad, fecha 24 de Abril 1875 (GACETA del 29).

Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 13 de Setiembre de 1883. El Director general, Pedro A. Torres. -Sr. Gobernador de la provincia maritima de....

Resultando de las noticias sanitarias comunicadas por nuestro Cónsul en el Callao la existencia de la fiebre amarilla en el mencionado puerto y el de Lima:

Visto lo que disponen los articulos 30 y 34 de la ley de Sanidad, y la orden de 10 de Diciembre de 1874;

Esta Dirección general ha acordado se consideren sucias todas las procedencias del litoral del Perú desde 1. de Agosto último.

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos prevenidos en la disposicion 4.º de la orden de esta Superioridad, fecha 24 de Abril de 1875 (GACETA del 29).

Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 13 de Setiembre de 1883.-El Director general, Pedro A. Torres. -Sr. Gobernador de la provincia maritima de.....

Lo que he dispuesto se publiquen en el periodico oficial para conocimiento de los directores de Sanidad maritima de esta Provincia y Alcaldes encargados de la gestion sani-

Palma 17 Setiembre 1883 El Gobernador. Jose Lois e Ibarra.

Núm, 491.

Seccion 3. -- Orden público. -- Los Señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, fuerzas de la guardia civil y de orden público y demas dependientes de mi autoridad, practicarán las oportunas diligencias en averiguacion del paradero de Ambrosio Mariani procesado por el tribunal de Oran por el delito de falsificacion, cuyas señas personales se espresan á continuacion; y caso de ser habido lo capturarán y pondran con las seguridades convenientes á mi disposicion.

Palma 18 Setiembre 1883.

El Gobernador, José Lois é Ibarra

Señas personales.

Edad 37 años, estatura 1 metro 56 milímetros, frente alzada, nariz regular, ojos azules, boca regular, barba puntiaguda, cara ovalada, cejas castañas y espesas, pelo castaño, color moreno. Es muy corpulento.

Martes In de Setrembre de

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BALEARES.

Negociado 2.º-Sanidad.-Estado demográfico-sanitario correspondiente á la semana 25.º (del 18 de Junio al 24 del mismo) y al término municipal de la ciudad

#### Num de habitantes 59.144.

#### PALMA.

Núm de hectáreas 18.625-66.

					1-1											Ca	ALS	as	de	mı	ier	te		V							
Número	E	DAD	DE L	os	FALL	ECIDO	os.				ENFI	ERME	DADI	ES IN	FECC	1081	S.			OTA	AS EN	FER	MEDA	DES F	RECUI	ENTE	s.	]	MUFRI	F VIOI	LENTA
de os falleci- dos en el intér- valo. indicado,	0 á 1 años.	2 á ō.	6 å 10.	11 á 20.	21 ú 40.	41 á 60.	61 á 100.	Viruela.	Sarampion.	Escarlatina.	Difteria y Crup.	Coqueluche.	Tifus abdominal.	Tifus.	Cólera.	Disentería.	Fiebre puerperal.	Intermitentes pa- lúdicas.	Otras enfermeda- des infecciosas.		Enfermedades agu-	respiratories.	Apoplegía.	Reumatismo arti-	Catarro intestinal	(diarrea).	Coleta infallen.	Otras enfermedades	Por accidentes.	Por suicidio.	Por homicidio.
43	13	11	1	1	4	6	7	"	6	*	***	*	1	»	»	***	2	an A	»	3	i	4 (	einci ,al'»	lels a	1 ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) (	gap &	» ***	15	2	*	*
		13.0			úmei s nac	ro cidos	54.53		I		riti	9.9	28	MI	EI	T	05		Na	tu	ral		14 O	0.		nes.	il sor	actui of of	To the last of the		
					intédicad	rvalo	V	arone	es.	O.H.	embr	as.	1 81	ГОТА 23			GERT.	ador ador	Proga dern doern Lois	o'i	din. a 15	019	teres	TAI		D.I	7(	)	N(	010	
Palm	a 27	Junio			tal g	enera —		naci defu	mien	tos.				NA 24 43					DEFU 0 δ ε							19	eon Co	IG A			

#### Núm. 493

#### AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA.

Acordada por esta corporacion la continuacion de las obras del nuevo cementerio de esta villa se sacan á publica subasta con sujecion á las siguientes disposiciones:

1.ª Las obras comprendidas en esta contrata consistirán: 1.º en el vaciado del cimiento del muro y del hueco de sepulturas que se han de construir paralelamente á la fachada de entrada, y á la distancia de 10 metros del muro que limita ó cierra el cementerio por el lado Norte; 2.º en el vaciado del cimiento del muro que perpendicularmente à los dos anterioapestados»: 3.º la construccion de los cimientos de los dos muros ya mencionados: 4.º la construccion de los mismos muros desde el nivel del andén de las sepulturas existentes hasta la altura que actualmente tiene el muro de la izquierda.

2.\* Desde la publicacion de este anuncio hasta el dia de la subasta se tacilitarán por la Secretaria del Ayuntamiento, y durante las horas habiles de oficina, cuantas explicaciones se soliciten acerca de las obras objeto de esta contrata, exhibiéndose ademas los planos al efecto formados.

3. La subasta tendrá lugar el dia 29 del corriente mes á las ocho de la noy el Regidor Sindico, con arreglo á lo dispuesto en el art. 17 del R. D. de 4 de Enero de 1883, debiendo los licitadores hacer sus proposiciones verbales durante el plazo de una hora, por el sistema de pujas á la llana.

4. Las proposiciones verbales se ajustaràn al modelo que se inserta al final de estas condiciones, y cuya lectura podrán pedir los licitadores al tiempo de hacer las proposiciones.

5. Solo podrán tomar parte en la subasta los que previamente depositen ante el Alcalde ó en la Depositaria del Ayuntamiento la cantidad de 40 pesetas como depósito provisional.

6.ª Una vez hecha por el Alcalde res ha de separar el «Cementerio de la disposicion 3.ª del art. 17 del cita-, cho 0'70 metros. los disidentes» del «Cementerio de do R. D., en favor del postor cuya 10. Los escombros y tierras que terio, toda la piedra necesaria para cacion definitiva, requiriendo al re- corporacion. matante para que presente fiador vediciones que se exigen en el art. 12 del ya citado R. D. de 4 de Enero de zar las obras.

basta deberán quedar precisamente terminadas en los 40 dias siguientes á los de la formalizacion del contrato; che, en el salon de la Cuartera, en la en caso de no quedar terminadas en

Casa consistorial, ante el Sr. Alcalde | el plazo señalado el Ayuntamiento | tendrá el derecho de hacer pagar una multa de 15 pesetas por cada dia de

> 8.ª El contratista no recibirá por las obras contratadas mas cantidad que aquella por la cual le haya sido adjudicada la subasta, pues que todas ellas las efectuará á su riesgo y ventura, no teniendo por lo tanto derecho á exigir aumento ni indemnizacion

alguna del Ayuntamiento.

9. La profundidad del primer vaciado, ó sea el de las sepulturas, será de 4'40 metros desde el nivel del andén de que se lleva hecho mérito, y su ancho de 3'40 metros en toda su longitud. La profundidad del cimienpresidente la adjudicación provisional to del segundo muro será de 1 metro de la subasta segun lo prevenido en desde el nivel ya espresado y su an- 13. El Ayuntamiento entregará al

proposicion resulte mas ventajosa à procedan de las escavaciones se depolos intereses del municipio, dentro de sitarán dentro del cementerio ó en sus los cinco dias siguientes el Ayunta-miento declará la nulidad ó validez Ayuntamiento ó la «Comision de obras del acto, y en su caso hará la adjudí- del Cementerio» que nombre aquella

11 Los cimientos se construirán cino de la Puebla, que reuna las con- de buena mamposteria (pedra mortero) empleando mortero de buena calidad de cal y grava ( messcla de cals) año, y admitido que sea el fiador, se y quedando prohibido el empleo del señalarà al rematante dia para comen- mortero de arcilla; el espesor (gruix) de los cimientos de cada uno de los 7.ª Las obras objeto de esta su- dos muros será 0'70 metros y sus alturas 4'40 metros y 1 metro respectivamente hasta el nivel del andén ya construido.

12 Los muros desde el nivel de

los cimientos hasta la altura del muro existente que cierra el cementerio por el lado de la izquierda (donde aun no se han construido tumbas) se construirán de mamposteria con las mismas condiciones que se han especificado para los cimientos, pero su fábrica serà mucho mas esmerada, é igual por lo menos á la mamposteria mejor de las construidas en el cementerio hasta el dia de la fecha. En el centro del muro mayor se dejará un hueco de unos 2'40 metros sin construir, con la idea de dejar una puerta de entrada al «cementerio de apestados» y otro hueco de 1'40 metros en el segundo muro, perpendicular al anterior, para dejar una puerta al «cementerio de disidentes.»

contratista, dentro del mismo cemenefectuar las obras objeto de su contrata, quedando asi por cuenta del contratista ademas de la grava y cal, toda la mano de obra ó trabajo para el vaciado y construccion de los cimientos y muros.

14. «La Comision de obras del cementerie» nombrada por el Ayuntamiento cuidará y vigilará la realizacion de las obras objeto de esta contrata, sin perjuicio de ser examinadas á su debido tiempo por el Arquitecto de la provincia para que certifique si son ó no de recibo.

15. A juicio de la Comision de obras del cementerio y sin ulterior recurso se satisfará al contratista por quincenas vencidas los metros cúb;

cos de muro construido, menos el diez, to bajo la presidencia interina del peclarose esceptuado del servicio de 1883.-V.º B.º-El Alcalde, José por ciento que quedará en depósito hasta la conclusion de la obra total.

Modelo de proposicion.

Fulano de tal, vecino de tal parte, enterado del anuncio y pliego de condiciones publicados por el Ayunta-miento de La Puebla para llevar á cabo en el nuevo cementerio de dicha villa, el vaciado de los cimientos de dos muros y del hucco de sepulturas. construccion de los cimientos y muros que han de separar el Cementerio general del de apestados, y este del de disidentes, se compromete á llevar á cabo dichas obras con arreglo al pliego de condiciones espresado y á los planos aprobados, por la cantidad de 1.650 pesetas, ó la cantidad inferior que tenga á bien proponer. La Puebla 16 de Setiembre de

1883.—El Alcalde, Juan Serra y Caimari.-P. A. del Ayuntamiento, Agus-

tin Fornari, Secretario.

## Núm. 494

AYUNTAMIENTO DE ESTALLENCHS

El repartimiento del cupo de Consumos de esta villa con sus recargos autorizados pertenecientes al año económico actual de 1883-84, estará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias de nueve de la mañana á dos de la tarde desde la publicacion en el Boletin Oficial de la provincia de este anuncio, para conocimiento de los interesados á efectos de reclamacion.

Estallenchs 14 Setiembre de 1883. -El Alcalde, Sebastian Bestard.-P. A. del A., Antonio Bosch, Secretario.

#### Núm. 495.

Las cuentas municipales correspondientes al ejercicio economico de 1881-82, se hallaran en esta Secretaria de manifiesto por espacio de quince dias à contar desde este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, à los efectos que previene la ley municipal vi-

Estallenchs 15 Setiembre de 1883. -El Alcalde, Sebastian Bestad.-P. A. del A. Antonio Bosch Srio.

#### Núm. 496 ALCALDIA DE ALARO.

ANUNCIO.

Formada la relacion del número de este distrito y de los nombres y vecin- de l'Arracó, en clase de pobre. lad de sus dueños, estará de manifiesto en la sala Consistorial de esta villa Por espacio de diez dias á contar desde hoy á efectos de reclamacion.

Alaró 17 Setiembre de 1884.—El Alcalde, Rafael Rosellò.

#### Núm. 497

AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

Estracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Julio ultimo.

Dia 1.º de Julio.

Constituido el nuevo Ayuntamien- mos del corriente año.

de votos, fué elegido Alcalde D. José individuo perteneciente à la primera Secretario. Riera y Massanet, quien, tomado Reserva de este Trozo. posesion de su cargo, fueron nombrados Tenientes.

1.° D. Juan Massot y Calafell. 2.° Antonio Alemañy y Ale-

D. Jaime Covas y Alemany.

Se acordó celebrar una sesion ordinaria cada semana, seña andose los domingos á las cuatro de la

Se levantó la sesion

#### Dia 8 de Julio.

Se aprobó el acta de la sesión an-

Fijado en cinco, el número de Comisiones en que debe dividirse el Ayuntamiento, se nombró los Señores que deben componerlas.

Eligiosé à D. Gabriel Alemany y Pujol Consejai-interventor de estos

fondos municipales.

Se enteró la Corporación Municipal de varias disposiciones publicadas en los números del Boletin Oficial de la Provincia, recibidos des-

de la última sesion. Se autorizó à D. José Mariano Montaner, vecino de Palma, para efectuar la conversion de las inscripciones instransferibles de la renta del tres por ciento, emitidas à favor de este Ayuntamiento, en otras de igual caracter de la nueva deuda del cuatro por ciento, y para cobrar los intereses que vayan deven-

Acordosé dar de baja del padron de esta vecindad, à D. Miguel Moner y Pallicer y à D. Antonio Ensenat y Palmer, por haberla obtenido en la ciudad de Palma.

Se nombró un número de suplentes igual à la mitad de individuos de que se compone la Junta Repartidera del impuesto de Consumos.

El Consejal D. Bernardo Calafell y Alemany tomo posesion de su

Se aprobó un dictamen del Señor Director de caminos vecinales.

Acordose expedir certificacion de pago de Contribucion territorial, à titulo de dueño, á favor de un ve-

Resolvió dispensar al Consejal D. Antonio Calafell y Pujol de firmar la actas de sesiones, con motivo de los defectos físicos que se lo im-

Se acordó la admisión de una nicuarteradas y cuartones de viñedo en na de siete años edad, en la escuela

> de tejas, tan luegocomo el estado de basta del arbitrio municipal de pesestos fondos municipales lo permi- caderia.

Se levantó la sesion.

#### Dia 15 de Julio.

Se aprobó el acta anterior.

Enterose el Ayuntamiento de haberse-desestimado por la Delegación de Hacienda, un recurso de alzada contra un acuerdo de esta Corporacion referente á señalamiento de cuota de Consumos de 1882-83.

No fué admitida una renuncia presentada por un repartidor de Consu-

Se levantó la sesion.

#### Dia 22 de Julio.

Aprobóse el acta anterior.

3.º « Mateo Pujol y Pieras. Enterose el Ayuntamiento de la Quedó elegido Regidor-Sindico Ley de seis de este mes, referente al señalamiento de dotacion á las maestras de primera enseñanza.

Se nombró repartidor de consumos à un suplente, por renuncia de

Resolviose pasen à informe de el Comision de caminos y torrentas-tres peticiones de otros tantos ve,

Acordóse que la Maestra de la nueva escuela de niñas de esta villa, empiece à regentarla interinamente desde el dia siguiente.

Se acordó entregar al Regidor interventor una copia literal del Presupuesto vigente.

Y se levantó la sesion.

#### Dia 29 de Julio.

Fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se enteró el Ayuntamiento de la Circular del Gobierno de esta Provincia de 21 de los corrientes, referente, al modo y forma de pedir la concesion de árbitrios municipales

estraordinarios. Para el cumplimiento de las disposiciones del capitulo 3.º articulos 64 al 70 de la Ley Municipal vigente, dividióse este Distrito, en consonancia con lo establecido en el 66, en siete secciones; comprendiendo la primera el Casco de la poblacion y su Barriada: la segunda el Cuartel primero: la tercera el cuartel segundo: la cuarta el Cuartel tercero: la quintà el Cuartel cuarto: la sesta el lugar de l'Arracó y la séptima, los vecinos inscritos lena matricula de contribucion industrial y de co-

Se enteró la Corporación de haber sido desestimado un recurso de alzada interpuesto ante el Gobierno de la Provincia contra una providencia de esta Alcaldia, multando à un vecino por infarccion à las condiciones de subasta y remate del arbitrio municipal de pescaderia.

Resolvióse el pago de veinte y cinco pesetas noventa céntimos á la Caja de Recluta, por reintegro de socorros suministrados á un individuo de la inscripcion maritima declarado inútil para el servicio.

Se desestimó una petícion de un vecino, referenfe à modificacion de Se resolvió el pago de una cuenta la condicion sesta del pliego de su-

bando referente à limpieza de tor-

pago de contribucion territorial, á titulo de dueño, à favor de un ve-

Se acordó pasar una instancia à informe de la Comision de caminos; otra de la de obras y otra del cientos ochenta y tres. José Mora. Director de caminos vecinales.

Se levanto la sesion.

Aprobado por el Ayuntamiento el estracto que antecede en Sesion de hoy y certifico. Andraitx de Agosto

Consejal que obtuvo mayor número de las tripulaciones de Guerra á un Riera.—Antonio Alemañy y Valent,

#### Núm. 498

Don José Mora y Besó, Juez de Intruccion del distrito de la Catedral del partido de Palma.

En virtud del presente edito se saca á pública subasta por término de veinte dias, una porcion de tierra con casa en ella construida, sita en el término de la villa de Marratxi, procedente del predio «Son Ameller Vell,» ahora «Son Capellá,» de estension aproximada de catorce areas, cuarenta centiareas, lindante por Norte con tierra de D. Antonio Fernandez, por Este con la Doña Antonia Sureda, por Sur con camino de establecedores, y por Oeste con tierra de D. Antonio Nicolau, justiprociada en la cantidad de dos mil setecientas cincuenta pesetas, quedando señalado para el remate el dia once de Octubre proximo á las once de su mañana en los estrados de este Juzgado, bajo las signientes con-

1.ª Todo postor deberá depositar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del justiprecio que se devolverá no obteniendo el remate, y en otro caso será á cuenta del mismo.

2. De cargo del comprador serán los gastos de la subasta y remate, alódio, escritura de traspaso y demàs anejo á la transferencia de la propie-

3.ª El comprador estará obligado á la prestacion del censo de seis escudos, seiscientas sesenta milesimas, sin que su capital pueda ser baja de la cantidad del remate.

4.ª Los titulos de propiedad de la finca estarán de manifiesto en la escribania para ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con los mismos sin derecho á exijir otros, como ni tampoco á la cancelacion de gravamenes que pesan sobre dicha finca en virtud de con obliga-

5. Queda estinguida la servidumbre de usufruto que tenia sobre dicha finca D.ª Magdalena Rubi y Rigo de este vecindario.

En los precedentes terminos queda anunciada la subasta y remate de la memorada finca. Palma trece de Setiembre de 1883.—José Mora.—Ante mi, Ramon Mariano Ballester.

#### Núm, 499

Por la presente requisitoria, se cita y llama á Pedro Salom, que tenia un Acordose la publicacion de un meson en la plaza de San Antonio de esta ciudad hace unos cinco años, para que dentro el termino de diez dias se Resolvióse expedir certificado de presente á este Juzgado á fin de prestar declaracion en causa que estoy instruyendo sober hurto de un quitrin contra Francisco Sans y Vila; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Palma trece Setiembre de mil ocho--Por su mandado, Antonio Cañellas.

Por la preente requisitoria se cita llama y emplaza á Amador Estadas y Ozonas, hijo de Matias y de Margarita natural y vecino de la villa de Soller, soltero, alfarero, y de veinte y cuatro años de edad, de estatura regular, color sano, barba lampiña, pelo castaño claro, ojos pardos, cara oval, frente espaciosa y con una pierna algo mas corta que la otra, para que en el término de quince dias contaderos desde la insercion de la presente en la Gaceta de Madrid compacezca á este Juzgado al objeto de prestar declaracion indagatoria en la causa que contra el mismo se instruye sobre robo de seis duros, bajo apercibimiento que de no verificarlo le pararán los perjuicios á que haya lugar será declarado rebelde.

Asi mismo encargo y ruego á los Señores Juéces de Instrucion y demas Autoridades así civiles como militares de la Nacion procedan por medio de sus agentes á la busca y captura del espresado sugeto poniendolo á disposicion de este Juzgado caso de ser habido.

Palma de Mallorca catorce de Setiembre de mil ochocientos ochenta y tres.-José de Sandoval.-Por su mandado, Antonio M.\* Rosselló.

#### Num. 501.

Por la presente requisitoria se cita llama y emplaza á Luis Gabarró y Tomas, soltero, relogero, que ha residido enlla villa de Soller, hijo de un tal Juan vecino de Sans, para que en el termino de quince dias que contarán desde la insercion de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezca á este Juzgado al objeto de prestar declaracion indagatoria en causa que contra el mismo se instruye sobre estafas, bajo apercibiento que de no verificarlo le pararán los perjuicios á que haya lugar y será declarado rebelde.

Asi mismo ruego v encargo á los Señores Jueces de Instruccion y demas Autoridades de la Nacion así civiles como militares que por medio de sus agentes procedan á la busca, captura y detencion del espresado Luis Gabarró y Tomas poniendolo á disposicion de este Juzgado caso de ser ha-

Dado en Palma de Mallorca á catorce de Setiembre de mil ochocientos ochenta y tres.-José de Sandoval.—Por su mandado, Antonio Maria

#### Núm. 502.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á la herencia intestada de D.\* Antonia Barceló y Brondo, fallecida en treinta y uno de Mayo último en esta ciudad, para que en el término de treinta dias comparezcan á deducirlo, en los autos promovidos en este Juzgado y Escribania del infrascrito actuario por D. Maria Antonia,

| bre declaracion de herederos de di- blicar edictos en los sitios públicos de cha D. Antonia Barceló y Brondo: esta villa y en el Boletin Oficial de habiéndose presentado á reclamar la herencia de dicha difunta las nombradas D.\* Maria Antonia, D.\* Maria Josefa y D.ª Maria de la Concepcion Brondo y Monserrat, pidiendo se deciarase que por el fallecimiento intestato y sin descendencia de Doña Antonia Barceló y Brondo, no dejó descendientes algunos ni hermanos ni hijos de estos y sus parientes más próximos eran sus primas las que han comparecido á reclamar dicha herencia, y por cuyo motivo tienen soli-citado se les declare herederos legales en partes iguales.

Palma quince de Setiembre de mil ochocientos ochenta y tres. - José de Sandoval .- Por su mandado, Antonio Maria Rossello.

#### Núm. 503

D. Guillermo Iynacio Masy Vaquer, Juez municipal, Letrado, del distrito de la Lonja de la Ciudad de Palma Capital de las Baleares.

Por el presente edicto se saca à pública subasta por termino de ocho dias. dos escopetas, sistema «La fouchae»; una de dos cañones con una inscripcion en el centro que dice «Damas D' Agier» punto de mira de metal derado, caja de nogal, guardamente y cantonera de metal blanco, anillas de hierro y porta-escopeta de estambre verde, justipreciada en veinte pesetas, y la otra, tambien de dos cañones con una inscripcion en el centro que dice «F. de Apellanir E' Ibar. R. P. D. caja de nogal, guardamonte, cantonera y anillas de hierro, porta-escopeta de cuero con hebilla y boton, justipreciada en cuarenta pesetas; las cuales fueron ocupadas á D. Pablo Peña y D. Nicolas Piquer respectivamente, y decomisadas en virtud de sentencia dictada en tres de Julio último en el espediente seguido contra los mismos sobre infraccion á la Ley de caza; quedando señalado para su remate el dia veinte y dos del actual à las doce de su mañana en los estrados de este

Palma trece de Setiembre de mil ochocientos ochenta y tres .- Guillermo Ignacio Mas.

#### Núm. 504.

D. Anionio Rafael Garcia, Juez de primera instancia del Partido de Manacor.

En virtud del presente se hace saber á Juan Tur y Cardona de ignorado paradero que en este Juzgado y Escribania del infrascrito actuario se ha presentado una demanda de menor cuantia á nombre de D.\* Angela Malberti y Fornés contra el referido Juan Tur y Cardona por la cantidad de quinientas pesetas, intereses al seis por ciento desde que se constituyó el préstamo y costas á cuya demanda se ha dispuesto con providencia de diez del actual conferir traslado de la misma con emplazamiento al demandado Juan Tur y Cardona para que comparezca y la conteste dentro de nueve l dias. Y siendo dicho Tur de ignorado D. Maria Josefa, y D. Maria de la paradero se ha acordado con proveido Concepcion Brondo y Monserrat, so- de veinte y cinco del corriente pu-

la Provincia.

Dado en Manacor á veinte y nuede Agosto de mil ochocientos ochenta y tres .- Antonio Rafael Garcia .- Por su mandado, Bartolomé Sureda.

#### Núm. 505,

D. Manzo Santiago Portero, Juez de Instruccion de la Ciudad y Partido de Seo de Urgel.

Por el presente se cita, llama y emplaza por tercera vez à las hermanas Josefa y Maria Roca y Parramon, vecinas del pueblo de Tuxent, y actualmente de ignorado paradero, á fin de que dentro el tèrmino de treinta dias, á contar desde la insercion del presente en la Gaceta de Madrid, comparezcan ante este Juzgado para la practica de una diligencia en la causa criminal que se les siguió sobre atropellos á Maria Comella, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á todos las autoridades y agentes de policia judicial se sirvan proceder à su busca captura y conduccion á las cárceles de este Partido en caso de ser habidas.

Dado en la Ciudad de Seo de Urgel á siete de Setiembre de mil ochocientos ochenta y tres.—Manzo Santiago Portero.—Por disposicion de S. S., Odon Castells, Escribano.

#### Num. 506.

D. Joaquin Horcasitas y Rizo, Teniente Coronel primer Jefe del Batallon Deposito de Inca, núme-

Hago saber: Que debiendo prsarse en el próximo mes de Octubre la revista anual que previene el Reglamento vigente á todos los individuos pertenecientes á este Batallon correspondientes á los cupos de los pueblos que constituyen los juzgados de Inca y Manacor y á los reemplazos de los años 1880 al 83 inclusive y dispuesto por el Exmo. Sr. Director General del arma que esta tenga lugar en la forma que previene el articulo 230 del Reglamento de 2 de Diciembre del año 1878, todos los reclutas disponibles, cortos de talla, esceptuados temporalmente del servicio por asuntos de familia, redimidos á métalico y sustituidos, como tambien los pertenecientes á los Cuerpos de activo que se encuentran con licencia ilimitada, escedencias de fuerza agregados á este Batallon, deberán presentarse en todo el indicado mes de Octubre á pasar la referida revista en el puesto de Guardia Civil mas inmediato al pueblo de su residencia y los que estuvieren ausentes de ellos me lo manifestarán por escrito ó lo verificarán ante los primeros Jefes de los Batallones de Depósito á que se hallen agregados, debiendo los Señores Alcaldes de los pueblos anunciar el presente edicto en la forma ordinaria para que llegando á conocimiento de todos no pueda ninguno alegar ignorancia. Inca 13 de Setiembre de 1883.—

Joaquin Horcasitas.

#### Num. 507

Don Tomas Fortuny y Veri, Capitan de Infanteria de Marina, Fiscal de Causas de esta Provincia maritima.

Por el presente mi primer edicto se cita, llama y emplaza, al Patron y tripulantes del Land que en seis de Abril último fué apresado por la barquilla de la escampavia Gaviota en aguas de la Costa de Sóller, cargado con veinte bultos de tabaco de contrabando, así como tambien al individuo Antonio Santos que fué detenido abordo de dicho buque á fin de que y en el plazo de veinte dias desde la insercion del presente en el Boletin Oficial de esta referida Provincia, se presenten ante este Fiscalia militar á dar sus descargos en causa criminal que con tal motivo me hallo instruyendo, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Palma 3 Setiembre de 1883.—Visto B.o., Tomas Fortuny.—Por mandado de S. S., Josè M. Vives, Secreta-

#### Núm. 508.

#### BATALLON DE DEPOSITO

de Palma de Mallorca núm. 139.

Don Rafael Garcia Tenorio Teniente Coronel primer Jefe del expresado Batallon, à los Reclutas disponibles y demas individuos afectos al mismo, hacer saber:

El Excelentisimo Sr. Director general del arma en virtud de no haberse llevado aún á efecto lo preve-nido en el articulo 296 del Reglamento decretado en 22 de Enero del corriente ano, ni estando establecidos los Capitanes en las cabeceras de las Companias, ha dispuesto que, la revista anual tenga lugar, en el presente, segun determina el articulo 230 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1878. Dicha revista se pasara en todo el mes de Octubre, y los individuos que deben pasarla la verificaran ante el puesto de la Guardia Civil, mas proximo á su residencia, excepto los que la tengan en esta Capital que se presentarán con este objeto en las Oficinas del Cuerpo. Los que se hallen ausentes de la Zona militar del Batallon podran pasaria por escrito, o ante los Jetes de los Batallones à que se hallen agregados.

Lo que se publica para que llegan-do á conocimiento de todos los interesados, puedan cumplir esta disposicion sin alegar ignorancia.

Palma de Mallorca 13 de Setiembre de 1883.—Rafael Garcia Tenorio.

### JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA LONJA - PALMA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la primera decena de Agosto

		N	VACI	DOS	VIV	os.		MACIMIENTOS SIN VIDA. T MUERTOS ÁNTES DE SER INSCRITO.								
Dias.	LEC	iTIM	os.	NO L	EGIT	1MOS	Total	LE	GITIM	ios.	NO L	de				
	Varones.	Hembras	Total.	Varones.	Hembras	Total.	de vivos.	Varones.	Hembras	Total.	Varones.	Hembras	Total.	de mur- tos.	clase	
1 2 3 4 5 6 7 8 9	» 2  » 1 2 »	1 " 1 " " " " " " " " " " " " " " " " "	1 3 3 1 2 2 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3	**********	*************		1 3 3 1 2 1	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		Service Services					1 2	

Palma 11 de Agosto de 1883.-El Juez Municipal, Bruno Estarás.

#### JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA LUJA .- PALMA

Defunciones registradas en este Juzgado durante la primera ecena de Agosto de 1883, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

	FALLECIDOS.													
Dias.		VAR	ONES.	ening a			TOTAL.							
	Solteros	Casados	Viudos.	Total.	Solteras	Casadas	Viudas.	Tota	general					
	/,on	start is	Berth!	omical o	12		10000	alestra)	2007					
1	1	aug Chi	100 10 M	agent de la co		*	*	111	2					
2	"	"	4000	Cresa Disa		,	3157751	1	1					
3	"	The state of	79034	0	1	1	TENTRE	2	2					
4	2			2	"	1	-	EL Z	4					
5		"	,	,	1	and all	700	line Ind	1					
6	1		"	1	1	"	"	and the	G 4 1 3 3 3					
7	2	W	655 PTE	2	1	4	1	4	1					
8	*	lanj 1	*	e lud de	1 1		1	1						
9	uno1		100	1011/1	1		10 10 10	1	1					
10	2		1	3	1		1	2	5					
		*	*	,	,	S. C. W.L.	BUR.		0					
	9	1	1	11	7	1 4	4	15	26					

Palma 11 de Agosto de 1883.-El Juez Municipal, Bruno Estarás.

#### Num. 510.

### LA INDUSTRIAL MALLOROUINA.

Balance general en 30 de Junio de 1883.

#### ACTIVO.

					I tas. Cts.
Caja: Efectivo existente en ella .				19.472'44	IEITED BILLS
En c/c Credito Balear				2.902'99	22.474'43
Acciones en Cartera					5.000'00
Cuentas corrientes					49.278'82
Corresponsales					226.588'82
Edificio y maquinaria	1000		1000		319.002.40
Gastos de instalacion	* 1 14	40.00			4.010'60
Objetos de reparacion					39.304.82
Mercancias,					203.674'50
Materiales	1000				99.366'97
Subvensiones «Escuela Mercantil.»					740'00
Efectos para la Fabricacion gener	ral.				1.582'00
Tejidos en Fabricacion		. 7.			30.451 64
Jarcias en Fabricacion				A	12.349'45
Efectos de escritorio				100000000000000000000000000000000000000	1.873'54
				The state of the s	of the other particular transfer that the particular

1.215.770'10

Capital		1	111					750.000'00
Beneficios	100	100				1	1.6	12.837'98

El Presidente, Andres Barceló.-El Secretario, Silvano Font.-El tenedor de libros, G. Vives.

Don Silvano Font, Abogado y Secretario Vocal, de la Compañía anónima «La Industrial Mallorquina.» Certifico: que en la Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad celebrada el dia 30 del pasado fué aprobado por unanimidad, el balance correspondiente al ejercicio que comprende desde primero de Julio de 1882 á 30 de Junio de 1883, cuya copia antecede, segun ssi es de ver del libro de actas de la Junta General de la misma que obra en la Secretaria de mi cargo, á que me refiero.

Y para que conste á los efectos prevenidos en el articulo 4.º del decreto ley de 19 Octubre de 1869 espido la presente en Palma á 7 de Setiembre de 1883.—Silvano Font.

#### MINISTERIO DE FOMENTO.

#### DIRECCION GENERAL

proximo mes de Octubre, á la una de la tarde, para la adjudicacion en publica subasta de las obras de un cion de las mismas, con estricta dique de abrigo y las de cerramiento | sujecion à los expresados requisitos de los freos de Botafoch y de la isla Llana, en el puerto de Ibiza, bajo la cantidad de 600.145 pesetas 77 centimos, à que asciende el presupuesto total de contrata aprobado.

La subasta se celebrara en los terminos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras publicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Palma de Mallorca ante el Gobernador de provincia; hallandose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del publico, el presuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentaran pliegos cerrados y en papel sellado la clase 11.', arreglandose exacpente al aljunto modelo, y la cand que ha de consignarse previante como garantia para tomar
pa en la subasta sera de 30.000
pes en dinero ó acciones de camin ó bien en efectos de la Deuda
publó bien en efectos de la Deuda
por al tipo que les esta asignado
por respectivas disposiciones

subasta de las obras de limpia del
puerto de Soller, provincia de Baleares, bajo la cantidad de 278.062 pesetas 20 cántimos, à que asciende el presupuesto de contrata aprobado.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion
de 18 de marzo de 1852 en Madail dite hat el documento que acremodo que alizado el deposito del truccion reviene la referida ins-

En el c de que resulten dos ó mas propos pas iguales, se cale brara. unica es iguales, se celeuna segundite entre sus autores, los terminos ritacion abierta en instruccion; scritos por la citada ra por lo me la primera mejoquedando las de 2 000 pesetas, a voluntad de los licitadores si á voluntad de de 200 pesetas. e que no bajen

Madrid 30 de A El Director genera de 1883.=

#### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de . . . . , enterado del anuncio publicado con fecha 30 de Agosto ultimo, y de las con-En virtud de lo dispuesto por Real decreto de esta fecha, esta Direccion general ha señalado el dia 26 del de contra de Cotubra ó la una dispuesto de Los de Cotubra ó la una en el nuerto de Liga, se compremento de los freos de Botafoch y de la isla Llana, en el nuerto de Liga, se compremento de los freos de Botafoch y de la isla Llana, en el nuerto de Liga, se compremento de la compremento de la compremento de la comprementa de la compremen en el puerto de Ibiza, se compromete à tomar à su cargo la construc-

y condiciones, por la cantidad de.....
(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó majorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que sera desechada toda propuesta en que no se exprese determinada-mente la cantidad en pesetas y centimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente à la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de esta fecha, esta Direccion general ha señalado el dia 26 del pròximo mes de Octubre, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de limpia del puerto de Soller, provincia de Balea-

por respectivas disposiciones de 18 de marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Palma de Mallorca ante el Gobernador de la provincia; hallandose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondien-

> Las proposiciones se presntarán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantia para toruar parte en la subasta será de 13.900 pesetas en dinero ó acciones de caminos ó bien en G. Sancho. efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas

disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el deposito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo menos de 2.000 pesetas, quedando las demas á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 200 pesetas.

Madrid 30 de Agosto de 1883.-El Director general, V. G. Sancho.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado con fecha 30 de Agosto último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de limpia del puerto de Soller, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones, por la cantidad

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ò mejorando lisa y llanamente el tipo fijado pero advirtiendo que terà desechada toda propuesta en que so se exprese de terminamiente la canndad en pesetas céntimos escrita en titra, por la que se compromete el proponente à la ejecucion de las obras.)

(Fechá y firma del proponente)

Gaceta 12 Setiembre

#### MINISTERIO DE FOMENTO.

#### CIRCULAR.

Segun el art. 20 del Real decreto de 2 del corriente, se celebrarán en las capitales de provincia las oposiciones á las plazas de Escribientes de las Secciones de Fomento de las mismas, y compondrán el Tribunal que ha de formarse con tal objeto los Directores de los Institutos provinciales, los de las Escuelas Normales y los Maestros de primera enseñanza que designen los Ayuntamientos de dichas capitales. En su consecuencia, y para que pueda tener efecto lo prevenido en el referido artículo, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que los Gobernadores procedan inmediatamente à constituir el mencionado Tribunal, haciendo que los dichos Ayuntamientos designen á la mayor brevedad los Maestros de primera enseñanza que han de desempenar los cargos de Secretarios: que los aspirantes que se consideren comprendidos en la regla 2.ª del repetido art. 20 presenten à los Gobernadores respectivos las instancias documentadas, á que se refiere la misma, dentro del término de los 20 dias siguientes al de la publicación de esta Real orden en la GACETA; y que en las capitales en que no ha ya Escuela Normal sustituyan á los Directores los Profesores más antiguos de Latin y Castellano de los Institutos provin-

De Real orden lo digo à V. S. para su conocimienio y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Setiembre de 1883.

GAMAZO.

Sr. Gobernador de la provincia de.

(Gaceta del 13 Setiembre.)

#### MINISTERIO DE LA GUERRA.

#### REAL ORDEN.

Exemo. Sr.: He dado cuenta á Su M. el REY (Q. D. G.) del telegrama de V. E. de 4 del actual y de la comunicacion fecha 5 del mismo, en la que participa à este Ministerio que el Comandante que fué del regimiento infanteria de Covadonga, núm. 41, que 104 Vidal Rigo Bartolone. se hallaba en esa plaza en situacion de reemplazo y sugeto á procedimiento D. Eusebio Gonzalo Arranz, ha desaparecido de la misma ignorandose su paradero.

Enterado S. M., ha tenido á kien disponer que el expresado Comandante sea dado de baja definitiva en el Ejército, y que se publique esta resclucion en la GACETA oficial, á fin de que, llegando á conocimiento de todas las Autoridades civiles y militares, no pueda el interesado aparecer en parte alguna con un carácter que ha perdido con arregle á Ordenanza y órdenes vigentes; quedando no obstante sujeto à la responsabilidad en que haya podido incurrir y al resultado de la sumaria que se le instruye si se presentase ò fuese habido.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde & V. E. muchos años. Madrid 13 de Setiembre de 1883. CAMPOS.

Sr. Capitan General de Estremadura.

Gaceta 14 Setiembre.

He dado cuenta á S. M. el Rey (Que D. G.) de la comunicacion de V. E., fecha 3 del actual, en la que participa 18 Gari Barcelo Jose. á este Ministerio que el Alférez del39 batallón reserva de Madrid, num. 140 Fullana Mesquida Pedro. del arma de su cargo, D. Miguel P/141 rez y López, ha desaparceido de 142 Valls Jaume Antonio. destino ignórandose su paradero.

destino ignórandose su paradero Enterado S. M., y de conformo con lo que V. E. propone, ha tro á bien disponer que el expresad el cial sea dado de baja definitiveso Ejército y que se publique es no de lución en la Gaceta oficial todas que, llegando á conocimient es, no las Autoridades civiles y m. parte pueda el interesado aparec perdido alguna con un caracter que en sujeto á gentes; quedando no obligado en la sudido incurrir y al ressi se presenmaria que se le instrutase ò fuese habido o á V. E. para

tase ò fuese habido o á V. E. para De Real orden los corresponsu conocimiento X V. E. muchos dientes, Dios gustiembre de 1881. años Madrid 14 CAMPOS.

Sr. Director gal de Infanteria.

Gu 15 Setiembre.

#### CAMPOS

87 Adrover Antich Guillermo.
88 Ferrer Veny Julian.
89 Ginard Llado Juan.
90 Cerda Vidal Gabriel.
of Man Fulland Ivan

Tous y Palou Juan. Mas y Llado Jaime. Lladó Berga Matias.

Lladonet Bernasar Mateo Vanrell Fullana Juan.

Mas Nicolas Miguel. Moll Seva Miguel: Taberner Mesquida Juan. 100 Suñer Barcelo Tomas

101 Moll Porque Miguel, 102 Taberner Fullana Jian. 103 Barcelo Ferrer Sebastian.

105 Bonet Burguera Juan. 106 Talladas Bennasa Jaime. 107 Suñer Bonet Ances.

108 Socias y Torren Ramon. 109 Tarrasa Nicola Lorenzo. 110 Vidal Sanso Ajonio. Veñy Balleste Antonio

112 Obrador Mas sime. 113 Noguera Gay Antonio. 114 Oliver Obraer Andres. 115 Oliver Ton's Guillermo 116 Olers Fulls Miguel.

117 Peris Gards Nicolas. 118 Mas Balleer Onofre. 119 Veny Meluida Antonio.

Taberne Fullana Bartolome. Tallade Moranta Tomas. Veny sguida Juan. Veny rda Juan.

Vidarinart Lorenzo. Tarra Garcias Jacinto. Tors Mas Jaime.

Puserver Palliser Bartolome. 128 Ri Puig Jaime, yal Garcias Onofre. dal Socias Rafael. rda Noguera Gabriel.

bram Grimalt Sebastian. 133 allester Talladas Francisco. Cruellas Antich Antonio. Ballester Abram Juan.

Ballester Ballester Juan. Ginart Lladó Sebastian. Cerda Cafaro Lorenzo.

Sitchar Juan Andres. 143 Puigserver Amer Jose. 144 Vidal Ginart Juan.

145 Veny Jorda Pedro Antonio. 146 Soler Obrador Cristobal. 147 Piza Mas Ramon.

148 Uguet Mas Damian. 149 Valls Danus Antonio. 150 Sala Ginart Antonio.

151 Salon Vadell Rafael, 152 Ollers Ollers Sebastian.

153 Mas Vives Pedro.
154 Llado Mas Pedro Antonio.
155 Mercadal Tomas Clau-Fort.
156 Mesquida Mas Pedro Tomas.

157 Mesquida Oliver Gregorio. 158 Mas Andreu Jose. 159 Lladó Roser Antonio.

160 Lladó Mas Matias. 161 Mas Pelliser Guillermo. 162 Oliver Mas Juan. 163 Lladó Mas Juan.

164 Lladó Gallard Miguel. 165 Lladó Gallard Francisco. 166 Lladó Gallard Matiasi

Véase el Boletin núm. 2590.

167 Obrador Mas Antonio. Noguera Bujosa Guillermo.

169 Morla Ginart Juan. 170 Moll Moll Juan.

171 Lladó Lladó Mateo. 172 Lladó Puig Bartolome.

173 Mas Rigo Miguel. 174 Obrador Oliver Miguel. 175 Oliver Pallicer Jose.

176 Orfi Mas Andres. 177 Perello Valls Miguel. 178 Reus Oliver Gabriel.

179 Rigo Roca Jaime. 180 Vadell Ginart Francisco. 181 Taberner Ginart Guillermo.

182 Taberner Ginart Juan. 183 Soler Oliver Antonio. 184 Puig Lladó Rafael.

185 Nicolau Uquet Lorenzo. 186 Mas Llado Lorenzo. 187 Lladó Llado Guillermo.

188 Lladó Lladó Juan. 189 Soler Soler Gabriel.

190 Vanrell Puigserver Mateo. 191 Vanrell Moll Benito.

192 Mesquida Monserrat Gregorio.

193 Moll Alou Simon. 194 Moll Alou Miguel. 195 Perello Roig Arnaldo. 196 Orell Mesguida Pedro.

197 Antich Artigas Juan.198 Blanch Vidal Bartolome. 199 Escalas Mas Juan.

200 Escalas Mas Jaime. 201 Campos Moll Miguel. 202 Ginard Amer Onofre. 203 Garcia Jaume Guillermo.

204 Fullana Moll Antonio. 205 Garcia Ginard Onofre. 206 Garcia Ginard Julian.

207 Jaume Obrador Antonio. 208 Jaume Vanrell Onofre.

209 Taberner Ginard Melchor. Vanrell Cafaró Guillermo. 210 Vanrell Mesquida Gabriel. 211

212 Puigserver Amer Sebastian. 213 Mercadal Ollers Silvestre.

214 Lladó Socias Matias. 215 Malondra Mari Pedro Juan. 216 Mas Alemany Rafael.

Orell Mesquida Josè. 217 218 Sansó Santandreu Andres.

219 Sitjar Lladó Bartolomé. 220 Taberner Mesquida Juan. 221 Vanrell Burguera Antonio.

Puig Ginard Jaime. 222 223 Nicolau Nicolau Mateo. 224

Vadell Noguera Guillermo. 225 Suñer Garcia Pedro. Mas Jaume Miguel. 226 227 Lladó Cerdá Rafael.

228 Mas Puigserver Bartolomé. Oliver Obrador Antonio.

Salom Berga Lorenzo. Lladonet Bennaser Juan.

232 Mesquida Garcia Gregorio. 233 Mas y Amer Gabriel. 134 Mas Amer Lorenzo.

235 Oliver Mas Gabriel, Rubi Mesquida Miguel.

Riera Ginard Pedro Juan. Obrador Mas Bastolomé,

Artigas Tauler Juan. Bonet Bonet Sebastian.

Coll Ginard Juan. 241 Ballester Ballester Mateo. 242

243 Ballester Ballester Julian. 244 Roig Mas Guillermo.

245 Suñer Bonet Jaime.

246 Mulet Salvá Gabriel.

Se continuarà.

PALMA.-Imp, de la Casa de Misericordia,